



RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que el artículo 18 *ibidem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"*.



RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el de: *"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil (...)".*

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que de acuerdo con el marco normativo expuesto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación – DALP, diseña y ejecuta estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales. Por lo cual, se establece la importancia de la incorporación del enfoque diferencial étnico como una estrategia capaz de disminuir

RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

brechas de desigualdad, conductas discriminatorias y de exclusión basadas en tensiones asociadas a relaciones de poder y formas negativas de representación e imaginarios culturales.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación formuló el proyecto de inversión 7648 – *"Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente en Bogotá"*, que establece en una de sus metas la importancia de: *"(...) Concertar e implementar procesos para el fortalecimiento, reconocimiento y valoración de los derechos culturales, el reconocimiento y la pervivencia con los grupos étnicos (...)".* En este sentido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, coordinó y lideró los espacios que desde el sector cultural, permitieron la construcción de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, con representantes y autoridades étnicas mediante espacios establecidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno; acciones que se derivaron de las Políticas Públicas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano que residen en la ciudad.

Que como resultado de estas concertaciones, fueron establecidas las líneas estratégicas de atención, relacionadas a procesos de arte, cultura y patrimonio aplicados al enfoque étnico de la ciudad. En consecuencia, se definió el desarrollo de la Invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA Semana Raizal"**, para lo cual se invita a la Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - ORFA para desarrollar la Semana Raizal en Bogotá, en el marco del Decreto Distrital 459 de 14 de octubre de 2022, además, de ser un mecanismo aportante a la protección de la identidad cultural y de los derechos del pueblo raizal de la nación colombiana.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los grupos étnicos, y mediante Resolución 249 del 29 de abril de 2024 ordenó la apertura de las Invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA Semana Raizal"**, dirigida a la participación del pueblo raizal.

RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención se estableció la disponibilidad de **un (01) incentivo**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 709 de fecha 18 de marzo de 2024, expedido por el Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo al proceso de armonización presupuestal que se efectúa durante el mes de junio del presente año por la administración distrital, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara al ganador de la invitación cultural mencionada, se encuentra como proceso en curso de acuerdo a la circular 018 de 22 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Corporativa y Relación con el Ciudadano, y la Oficina Asesora de Planeación.

Que a la fecha de cierre de la invitación cultural, la cual fue 14 de mayo de 2024, se recibió la iniciativa de la **ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD RAIZAL CON RESIDENCIA FUERA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** que se identifica con la sigla ORFA.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la invitación cultural **“Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal”** se analizaron los resultados del proceso de recomendación, y mediante acta con número de ORFEO 20242100224613 de fecha 7 de junio de 2024, el comité recomendó otorgar el incentivo económico, documento que hace parte integral del presente acto.

Que mediante Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá”* a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 720 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la



RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de selección efectuada en el marco de la invitación cultural para la **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** y otorgar el siguiente incentivo:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
Persona jurídica	Organización de la comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - ORFA	N.I.T 900.029.747-4	Lizeth Carolina Jaramillo Davis	C.C. 40.987.259	\$25.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA Semana Raizal"** que se relaciona en el artículo primero, por valor de **VEINTICINCO**



RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

MILLONES DE PESOS M/CTE. (25.000.000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea expedido para reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 709 del 18 de marzo de 2024, una vez finalice el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles

RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo (29 de noviembre del 2024) y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/689> de la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA Semana Raizal"**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 29 de noviembre de 2024, de conformidad con el cronograma establecido.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar a la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de invitaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **"Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal"** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso"*

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano – Abogado Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.
Andrés Felipe Jara Moreno - Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200230523 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-06-2024 22:32:01
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-06-2024 11:47:25
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-06-2024 11:22:56
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 14-06-2024 16:36:56
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 14-06-2024 16:24:52
Andres Felipe Jara Moreno	Director Dirección de Asuntos Locales y Participación





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20242200230523

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200230523

Fecha: 14-06-2024

RESOLUCIÓN No. 389 DE 17 DE JUNIO DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Semana Raizal”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

	Fecha firma: 14-06-2024 16:03:28
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 14-06-2024 16:00:58
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-06-2024 15:46:29
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-06-2024 12:14:17
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 b7fa6ce002936e087d4276e4334aacd07c7a3d17434aa77b9f65904263b88ae4 Codigo de Verificación CV: 9db05	

